

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2020 00080

Teniendo en cuenta las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 21 de marzo de 2023 visto al índice 21 del expediente digital, ya que no corresponde a este proceso.
2. Reenvíese la comunicación de la designación como abogada en amparo de pobreza a la doctora MARITZA PIMIENTO MONROY, al correo electrónico mpimientom23@gmail.com. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación conforme al auto del 26 de septiembre de 2022.
3. Conforme a lo solicitado y lo normado en los artículos 75-76 del C.G.P., se dispone tener por revocado el poder conferido a la abogada ALEXANDRA APONTE MOJICA y reconocer personería a las abogadas JACQUELINE MARGARITA LOPEZ QUINTERO y JAZMIN MARYORY DELGADO ZABALA como apoderadas de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>33</u> Hoy <u>11/07/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ SECRETARIO</p>
